



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 054-2019

Santa Eulalia, 19 de julio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019 que acordó suspender toda contratación o designación de personal que sea familia o parientes entre sí, ni padres e hijos, ni hermanos, ni suegras ni nueras ni yernos, primos ni esposos;

Que, la sesión de la fecha se propuso dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 038-2019;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores del Concejo Municipal de Santa Eulalia y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 038-2019.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE